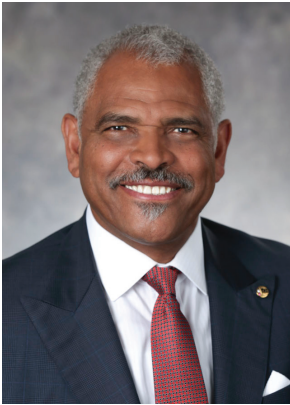




CARNIVAL CORPORATION & PLC

Código de Ética y Conducta para Socios Comerciales



Un mensaje de nuestro Director Ejecutivo

Crear y mantener un clima de confianza en torno a nuestros vínculos comerciales y procurar los más elevados estándares de conducta ética son elementos fundamentales de los valores que nos nutren. Carnival asume el compromiso férreo de actuar en congruencia con estos valores y desarrollar sus negocios con honradez e integridad. El apego a esos altos estándares en nuestro quehacer comercial es motivo de orgullo para nosotros; por ende, esperamos de nuestros socios comerciales que nos acompañen en la observancia de las mismas pautas de conducta.

Es de suma importancia que tanto Carnival como sus socios comerciales conozcan y cumplan con todas las leyes, reglamentos, reglas y normas aplicables de los países en los que operan o en los que proveen bienes y servicios a Carnival. El presente Código de Ética y Conducta para Socios Comerciales (el “Código”) tiene por objeto permitir que nuestros socios comerciales adquieran un conocimiento más amplio de las expectativas de Carnival en materia de cumplimiento normativo y conducta proba y estén a la altura de las mismas. Donde el presente Código establece estándares más elevados que los que dispone la ley, se espera de nuestros socios comerciales que cumplan los estándares del Código.

Arnold W. Donald
Presidente y Director Ejecutivo,
Carnival Corporation & plc



En nuestro Código de Conducta para Socios Comerciales, “Carnival” o “la Compañía” se refiere a Carnival Corporation, Carnival plc, y todas nuestras divisiones y subsidiarias. El término “socio(s) comercial(es)” se refiere a todos los proveedores, contratistas, proveedores de servicios, agentes y sus empleados, independientemente de los productos o servicios proporcionados.



Integridad en los negocios

Carnival procura promover y mejorar continuamente la transparencia y la probidad en todas sus actividades comerciales. A partir de su compromiso con el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables a sus operaciones mundiales, Carnival considera que la honradez en el desarrollo de los negocios redunda en beneficios tanto para sí como para sus socios comerciales y sus accionistas. Carnival espera que sus socios comerciales compartan estos compromisos y valores.

Antisoborno

Carnival y sus socios comerciales no deberán ofrecer, autorizar, prometer ni aceptar ningún tipo de soborno, pago extorsivo o comisión destinados a lograr una ventaja indebida o improcedente para la obtención o retención de un negocio. Salvo autorización expresa en los convenios existentes, los socios comerciales de Carnival deben solicitar y obtener la aprobación previa y por escrito de Carnival antes de entregar cualquier elemento de valor a un funcionario público en nombre de Carnival. Esta regla es aplicable a los pagos en efectivo, otros instrumentos monetarios, comidas, invitaciones, beneficios tales como pasajes aéreos o alojamiento en relación con viajes, y cualquier otro elemento que pueda considerarse de valor. Por otra parte, esta regla es aplicable también a los familiares cercanos de funcionarios públicos. Carnival espera de sus socios comerciales que cuenten con los controles internos necesarios para asegurar el cumplimiento con las leyes antisoborno locales, la Ley sobre Soborno del Reino Unido (“UK Bribery Act”) y la Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (“US Foreign Corrupt Practices Act”).

Comercio global

Carnival y sus socios comerciales deben cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables en materia de sanciones comerciales, incluidas las administradas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido y la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos. Las restricciones al comercio (incluidos las sanciones y los embargos) están destinadas a impedir o limitar ciertas actividades en países sancionados y con determinadas entidades y personas por estar considerados como una amenaza a la seguridad nacional y los derechos humanos. La expectativa de Carnival es que sus socios comerciales consulten al equipo de cumplimiento normativo de Carnival por anticipado ante la posibilidad de que alguna actividad relacionada con Carnival implique la participación de países o personas sujetos a sanciones.

Antimonopolio y libre competencia

Las leyes antimonopolio tienen por objeto impedir las actividades comerciales que limiten el libre comercio y pongan coto a la competencia injustificadamente. En aras de competir en forma ética y legal y asegurar que nuestros huéspedes puedan obtener servicios de calidad a precios justos, tanto Carnival como sus socios comerciales deben conocer y cumplir con todas las leyes y reglamentaciones antimonopolio y de libre competencia pertinentes. Los socios comerciales de Carnival no deben celebrar ningún acuerdo con un competidor ni llevar a cabo prácticas indebidas que limiten la competencia injustificadamente.



Conflictos de intereses

Se espera que los socios comerciales de Carnival compitan en función del mérito de sus productos y servicios y observen los estándares de probidad más elevados en todas sus tratativas de negocios. Corresponde evitar cualquier situación que genere un conflicto real o aparente entre los intereses personales de un socio comercial y los de Carnival o sus empleados. Ante un posible conflicto de este tipo, los socios comerciales de Carnival deben notificar a esta última de inmediato. La lista de ejemplos a continuación no es exhaustiva sino que tiene por objeto ilustrar la clase de situaciones que pueden llevar a un conflicto de intereses.

- Los socios comerciales no deben ofrecer ninguna cantidad de dinero en efectivo o su equivalente al personal de Carnival.
- Los socios comerciales no deben ofrecer obsequios cuyo valor exceda los US\$200 (o su equivalente en moneda local) ni comidas o invitaciones suntuosas o inapropiadas al personal de Carnival.
- Toda transacción personal de negocios o financiera no divulgada entre empleados y socios comerciales de Carnival puede derivar en un conflicto de intereses.
- Todo vínculo familiar entre un empleado de Carnival y un propietario o empleado de un socio comercial puede derivar en un conflicto de intereses.
- Los socios comerciales no deben aceptar beneficios personales inapropiados, como préstamos o favores, con motivo de su posición o vínculo con Carnival.

Información privilegiada

Está prohibida la compra o venta de títulos-valores de Carnival, como, por ejemplo, acciones u opciones, cuando se esté en conocimiento de información sobre la Compañía que no se haya hecho pública. De igual manera, está prohibido comunicar dicha información a un tercero que compra o vende títulos-valores. Dichas operaciones (conocidas en inglés como “insider trading”) pueden hacer que Carnival, sus socios comerciales y las personas que hayan participado sean pasibles de responsabilidad civil o penal.



Protección de información delicada

Carnival y sus socios comerciales deben proteger los secretos comerciales, la información empresarial confidencial y los datos personales delicados de Carnival, sus huéspedes y sus empleados con el fin de impedir el acceso por parte de personas que no tengan una necesidad comercial legítima de recibir dicha información. Los socios comerciales deben conocer y cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables en materia de protección de datos. Los socios comerciales deben respetar todas las patentes, marcas comerciales, derechos de autor e información de propiedad exclusiva de Carnival y obtener autorización por escrito de Carnival antes de compartir secretos comerciales, información empresarial confidencial o datos personales delicados de Carnival con cualquier tercero. Los socios comerciales deben notificar a Carnival acerca de cualquier violación o posible violación de la seguridad de los datos de Carnival, sus huéspedes o sus empleados inmediatamente después de tomar conocimiento de ello.

La obligación de los socios comerciales de proteger la información de Carnival continúa vigente aun cuando se haya dado fin al vínculo de negocios entre ambos.



Libros y registros fidedignos

Carnival se basa en sus registros para informar resultados financieros, presentar documentos exigidos por ley y tomar decisiones empresariales. Carnival y sus socios comerciales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que todos los registros, incluidos los resultados financieros y de operaciones, (a) reflejen con exactitud todas las transacciones, pagos y hechos subyacentes, (b) sean presentados en forma oportuna y (c) cumplan con todas las leyes aplicables y demás requisitos. Carnival y sus socios comerciales deben contestar íntegra y verazmente todas las preguntas que les formulen los auditores internos o externos de Carnival.

Las expectativas de Carnival en materia de sostenibilidad

Protección del medio ambiente

Es compromiso de Carnival proteger el medio ambiente, incluidos el ambiente marítimo en el que navegan nuestros buques y las comunidades en las que operamos, procurando evitar toda consecuencia ambiental adversa y utilizar los recursos naturales de forma eficiente y sostenible. En tal sentido, Carnival favorece e implementa prácticas empresariales respetuosas con el medio ambiente y espera que sus socios comerciales compartan dicho compromiso. Carnival exige que sus socios comerciales conozcan y cumplan con todas las leyes y reglamentaciones ambientales aplicables e los insta a reducir al mínimo el uso de recursos no renovables, disminuir y reciclar los desechos, y limitar su impacto ambiental.



Salud y seguridad

Es compromiso de Carnival proteger la salud y seguridad de sus pasajeros, huéspedes, empleados y demás personas que trabajan en nombre de la Compañía, con miras a promover una organización libre de lesiones, enfermedades y pérdidas. Los socios comerciales de Carnival deben compartir este compromiso. Deben conocer y cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables en materia de salud y seguridad en los países en los que operan y brindar un entorno laboral saludable y seguro que apoye la prevención de accidentes y reduzca los riesgos para la salud y la seguridad al mínimo posible.

Derechos laborales y humanos

Carnival y sus socios comerciales deben conocer y cumplir con las leyes laborales vigentes y apoyar los derechos humanos de todas las personas.

- Carnival y sus socios comerciales deben cumplir con la edad de empleo legal en cada país en el que operan.
- Carnival y sus socios comerciales no deben utilizar ningún tipo de trabajo forzado, involuntario, en servidumbre o carcelario.
- Carnival y sus socios comerciales deben tratar a cada empleado con dignidad y respeto y comprometerse a procurar un ambiente laboral libre de todo tipo de hostigamiento.
- Carnival y sus socios comerciales no deben discriminar ilegalmente en contra de sus empleados por ningún motivo.
- Carnival y sus socios comerciales deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones vigentes en materia de salarios y horario laboral y brindar las prestaciones que dispone la ley.



Carnival apoya las leyes que impiden y castigan cualquier tipo de explotación de menores o personas vulnerables. Por consiguiente, colaborará con las autoridades del orden público para hacer frente a los casos de explotación que se nos dé a conocer. Es compromiso de Carnival cumplir con la red internacional de reglamentos, incluida la Ley sobre Esclavitud Moderna del Reino Unido (“UK Modern Slavery Act”), destinada a coadyuvar a la prevención de la trata de personas y otras formas de la explotación. De nuestros socios comerciales esperamos que adopten e incorporen dicho compromiso en sus propias organizaciones.

La Política de Salud, Ambiente, Seguridad y Sostenibilidad Empresarial de Carnival, disponible [aquí](#), contiene detalles adicionales sobre las expectativas de la Compañía en materia de sostenibilidad.

Cumplimiento

Carnival no asume el deber de controlar o asegurar el cumplimiento del presente Código; cada socio comercial de la Compañía es responsable de determinar la manera de cumplir y demostrar el cumplimiento de los principios y estándares establecidos en este Código. Se espera que dichos socios comerciales cuenten con un sistema de controles de conducta y cumplimiento y un esquema de fiscalización de la administración que resulten adecuados en vista del tamaño y complejidad de la entidad y su exposición a los riesgos de ética y cumplimiento. Con sujeción a las demás condiciones contractuales vigentes, cualquier infracción del presente Código puede constituir una causal de terminación del vínculo comercial con Carnival.

Asking Questions and Reporting Concerns

Se recomienda que los socios comerciales de Carnival y su personal se asesoren dentro de su propia entidad o con la Compañía ante cualquier duda acerca de cómo obrar en determinada situación. Solicitar asesoramiento es una forma de apoyar nuestro objetivo compartido de desarrollar negocios de forma ética.

Carnival espera que cada uno de sus socios comerciales desarrolle sus propios procedimientos para que sus empleados puedan presentar inquietudes respecto de conductas ímprobas o ilícitas. Estos procedimientos deben hacerse públicos al interno de la entidad y los empleados deben sentirse en libertad de presentar quejas sin temor a represalias. Los socios comerciales deben investigar las denuncias cuando las circunstancias lo sugieran procedente y aplicar las medidas correctivas que correspondan.

Los socios comerciales de Carnival que tomen conocimiento de una infracción de las leyes o normas aplicables en el transcurso de sus negocios con Carnival deben comunicarse con Carnival de inmediato. Estos asuntos pueden denunciarse utilizando el punto de contacto habitual del socio comercial en Carnival o por intermedio de la **línea directa de Carnival: 1-888-290-5105 (dentro de EE.UU.) o +1-305-406-5863 (fuera de EE.UU.), o oen línea en www.carnivalcompliance.com**. Las denuncias pueden presentarse en forma anónima o confidencial siempre que la ley lo permita. Nuestros socios comerciales deben cooperar con cualquier investigación o auditoría que se lleve a cabo por Carnival o su designatario a consecuencia de una denuncia de conducta irregular.